

1.

19 de diciembre de 2016

Original: español

(16-6894) Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Miembro que notifica: EL SALVADOR

NOTIFICACIÓN

- Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:

 2. Organismo responsable: Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica
- (OSARTEC)
- 3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Código SA: 67.120.20
- 4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible:
 - [X] Todos los interlocutores comerciales
 - [] Regiones o países específicos:
- 5. Título del documento notificado: Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 67.02.02:16 Productos Avícolas. Faenado e Inspección. Idioma(s): español. Número de páginas: 27

http://members.wto.org/crnattachments/2016/SPS/SLV/16 5189 00 s.pdf

- **6. Descripción del contenido:** Establece requisitos y procedimientos de inspección de los productos cárnicos de origen avícola en los establecimientos que procesen productos y subproductos que estén destinados al consumo interno o a la exportación.
- 7. Objetivo y razón de ser: [X] inocuidad de los alimentos, [] sanidad animal, [] preservación de los vegetales, [] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [] protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
- 8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:
 - [] de la Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo):
 - [] de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos):
 - [] de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (por ejemplo, número de NIMF):
 - [X] Ninguna

¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?

[] Sí [X] No

En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué

razón se aparta de la norma internacional: Se basó en el Código Federal de Regulación-CFR- Título 9, Capitulo III, Subcapítulo E, Regulación de requerimientos para la carne y productos avícolas (parte 412-500), también se toma en cuenta la Ley de Inspección Sanitaria de la Carne, contenido en el Decreto Legislativo No 588 del 11 de diciembre de 1969, publicado en Diario Oficial No 1 Tomo 226 del 5 de enero de 1970 y otras normativas nacionales y regionales.

9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:

- Código Federal de Regulación-CFR- Título 9, Capitulo III, Subcapítulo E, Regulación de requerimientos para la carne y productos avícolas (parte 412-500)
- Ley de Inspección Sanitaria de la Carne, contenido en el Decreto Legislativo No 588 del 11 de diciembre de 1969, publicado en Diario Oficial No 1 Tomo 226 del 5 de enero de 1970
- Reglamento de la Ley de Inspección Sanitaria de la Carne, contenido en el Decreto Ejecutivo No 39 del 13 de julio de 1971, publicado en Diario Oficial No 150 Tomo 232 del 20 de agosto de 1971
- 10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): Por determinar.

Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Por determinar.

- 11. Fecha propuesta de entrada en vigor: [] Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): Por determinar.
 - [] Medida de facilitación del comercio
- 12. Fecha límite para la presentación de observaciones: [X] Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 17 de febrero de 2017

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Texto(s) disponible(s) en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación,
 [] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador.

Tel: +(503) 2590 5788 Fax: +(503) 2590 5789

Correo electrónico: datco@minec.gob.sv

Sitio Web: http://www.minec.gob.sv

Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC) 1ª Calle Poniente y Final 41 Av. Norte, Nº 18 Colonia Flor Blanca

San Salvador. El Salvador Tel: +(503) 2590 5323 +(503) 2590 5335

Correo electrónico: consultasreglamento@osartec.gob.sv

Sitio Web: http://www.osartec.gob.sv